



Guía de adhesión a Ecoembes de los proveedores de la distribución



→ LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN tiene dos tipos de proveedores:

- proveedor de productos de una MARCA REGISTRADA
- proveedor de productos de la MARCA DE DISTRIBUCIÓN

→ ¿QUÉ ES LA MARCA DE DISTRIBUCIÓN O MARCA BLANCA?

Es la marca cuya comercialización se realiza en exclusiva en los establecimientos de la cadena propietaria de dicha marca o cadenas asociadas al Grupo.



1

SI ES PROVEEDOR DE **MARCA REGISTRADA**

- La **empresa de Distribución** debe exigir y controlar que su proveedor cumpla con la Ley de Envases, y para ello debe comprobar que el proveedor se encuentra adherido a Ecoembes y al corriente de todas las obligaciones contractuales, por lo que, anualmente, se le solicitará el **“CERTIFICADO DE ADHESIÓN A ECOEMBES”** actualizado a la fecha.
- El **Proveedor de Marca Registrada** debe cumplir las siguientes obligaciones:
 - Estar adherido a Ecoembes y al corriente de todas las obligaciones contractuales.
 - Incluir estos envases en la Declaración Anual de Envases.
 - Imprimir el **SÍMBOLO PUNTO VERDE** en las etiquetas o envases de los productos comercializados.
 - Detallar el **“Coste de Punto Verde”** de forma separada en la factura emitida a la empresa de Distribución.
 - Especificar las **MARCAS REGISTRADAS** de las que es responsable y por las que está declarando, incluyéndolas en el apartado **“MARCAS”** de la Declaración Anual de Envases a Ecoembes.

2

SI EL PROVEEDOR ES UNA **EMPRESA EXTRANJERA**

- El **proveedor extranjero** NO tiene responsabilidad alguna ante la ley en España.
- La **Empresa de Distribución** es la responsable del cumplimiento de la obligación de participar en el SIG por los envases importados o adquiridos de otros estados miembros de la Unión Europea, ya sean estos de Marca de Distribución o Marca Registrada y por lo tanto deberá:
 - Pedir al Proveedor que incluya en los envases o etiquetas el **SÍMBOLO PUNTO VERDE**.
 - Solicitar al proveedor Ficha Técnica del envase de los productos (materiales y pesos que forman el envase).
 - Incluir estos datos del envase en la Declaración Anual de Envases de la Empresa de Distribución.
 - Especificar en el apartado **“MARCAS”** de la Declaración anual de Envases su/s Marca/s de Distribución y la/s Marca/s Registrada/s de la empresa extranjera.
- No obstante, para **empresas extranjeras que comercializan en España productos de Marca Registrada**, existe la posibilidad de que se adhieran y paguen el coste de Punto Verde **“VOLUNTARIAMENTE”** al SIG de Ecoembes.

En este caso, Ecoembes solicitará a la empresa extranjera información adicional de los clientes españoles por los que declara, y confirmación de dicha información a la empresa española de Distribución.

Esta opción en ningún caso se puede elegir para productos importados de Marca de Distribución.

3

SI ES PROVEEDOR DE MARCA DE DISTRIBUCIÓN

Según el art. 2.12 del Reglamento de la Ley de Envases, “en el caso de productos puestos en el mercado mediante **MARCAS DE DISTRIBUCIÓN**, se considerará envasador a aquel que se presente al público como tal de forma inequívoca”

¿Qué significa “identificarse inequívocamente”?

Que en la etiqueta del producto con marca de la distribución, el proveedor se identifica mediante una LEYENDA:

“**envasado por/ fabricado por / importado por..... Razón Social / CIF / Registro Sanitario**”.

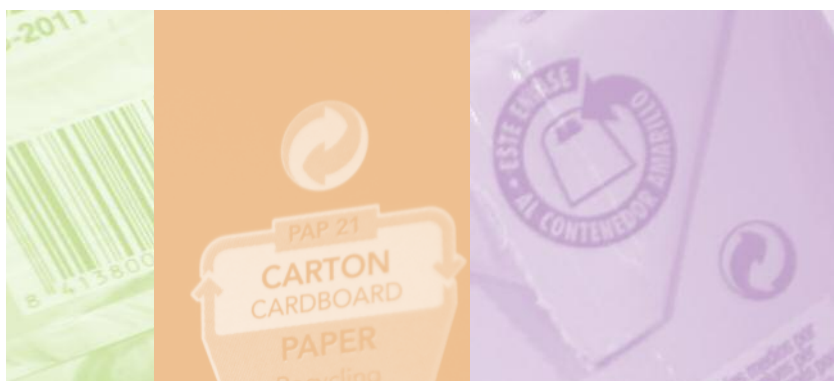
ACLARACIÓN:

Si en el envase de los productos envasados bajo Marcas de Distribución, únicamente aparece la Razón Social, el CIF o el Registro Sanitario sin que venga acompañado de ninguna mención expresa de lo que ello representa (“Envasado por/Fabricado por/Importado por”), habría que atribuir la condición de envasador al titular de la Marca de Distribución bajo la que se comercializa el producto, es decir, a la empresa de Distribución.

3.1 SI EL PROVEEDOR DE MARCA DE DISTRIBUCIÓN NO SE IDENTIFICA INEQUÍVOCAMENTE EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO

→ La Empresa de Distribución será la responsable de dichos envases y deberá:

- Pedir al Proveedor que incluya en los envases o etiquetas el **SÍMBOLO PUNTO VERDE**.
- Solicitar al proveedor Ficha Técnica del envase de los productos (materiales y pesos que forman el envase).
- Incluir estos datos del envase en la Declaración Anual de Envases a enviar a Ecoembes.
- Especificar en el apartado “MARCAS” de la Declaración Anual de Envases su/s Marca/s de Distribución.



3.2 SI ES PROVEEDOR DE MARCA DE DISTRIBUCIÓN Y SE IDENTIFICA INEQUÍVOCAMENTE EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO

- La **empresa Proveedor** de los productos de marca de Distribución será el responsable de dichos envases, igual que si fuera un Proveedor de Marca Registrada.

- La **Empresa de Distribución** deberá:
 - Exigir y controlar que su proveedor cumpla con la Ley de Envases, y para ello debe comprobar que se encuentra adherido a Ecoembes y al corriente de todas las obligaciones contractuales, por lo que anualmente, se le solicitará el **“CERTIFICADO DE ADHESIÓN A ECOEMBES”** actualizado a la fecha.
 - Informar claramente por escrito a todos los proveedores de la marca de Distribución:
 - La redacción del “literal” de la leyenda a incluir por el proveedor en la etiqueta para asegurar la identificación inequívoca.
 - Que son ellos, como proveedores de la Marca de Distribución, los responsables de incluir en la Declaración de Envases a Ecoembes los envases de dichos productos.
 - Comprobar la correcta identificación en la etiqueta del producto comercializado con la Marca de Distribución mediante la leyenda legalmente establecida al contratar un nuevo proveedor y supervisarlo periódicamente.
 - Establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar que dichos envases son incluidos por el Proveedor en su Declaración Anual de Envases.

- El **Proveedor** de Marca de Distribución debe cumplir las siguientes obligaciones:
 - Incluir en las etiquetas o envases de los productos comercializados la LEYENDA completa para identificarse inequívocamente: *“envasado por / fabricado por / importado por..... Razón Social / CIF / Registro Sanitario”* así como el **SÍMBOLO PUNTO VERDE**.
 - Incluir estos envases en la Declaración Anual de Envases.
 - Detallar el **“Coste de Punto Verde”** de forma separada en la factura emitida a la empresa de Distribución.
 - Especificar la MARCA DE DISTRIBUCIÓN de la que es responsable y por la que está declarando, al haberse “identificado inequívocamente” en la etiqueta de los productos mediante la leyenda completa citada anteriormente, incluyéndola en el apartado “MARCAS” de la Declaración Anual de Envases.





Información de contacto

Atención al Cliente

902 28 10 28

atencionalcliente@ecoembes.com

www.ecoembes.com



Impreso en papel reciclado

Síguenos en:

